



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

**RES. CSEL N° 13 /2016**

**VISTO:**

El estado del concurso 59/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Daniel Pastor remitió correo electrónico a la Secretaría de esta Comisión, comunicando su renuncia al jurado del concurso convocado para cubrir un cargo de Defensor ante la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires.

Que integraba dicho jurado por haber sido desinsaculado de la nómina de expertos propuestos por Tribunal Superior de Justicia en el sorteo realizado en la reunión llevada a cabo el 11 de agosto del corriente, en calidad de suplente; y designado finalmente como reemplazante del Dr. Fernando Jorge Córdoba en virtud de la Res. CSEL N° 5/2016.

Que corresponde aceptar la renuncia del Dr. Daniel Pastor.

Que en atención a lo previsto por el reglamento de concursos, en la reunión de esta Comisión llevada a cabo el jueves 6 de octubre del corriente se ha efectuado un nuevo sorteo para establecer la integración del jurado en representación del Tribunal Superior de Justicia, acto en el cual fueron desinsaculados del listado de expertos remitido el Dr. Edmundo Samuel Hendler como titular y Ricardo Gil Lavedra como su suplente.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 8° del reglamento de concursos, deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

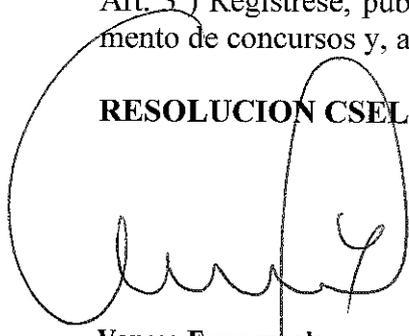
**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E  
INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO  
RESUELVE:**

Art. 1º) Aceptar la renuncia del Dr. Daniel Pastor al jurado del concurso nro. 59/16 convocado para cubrir un cargo de Defensor ante la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires.

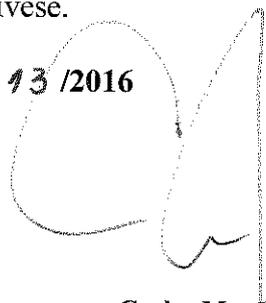
Art. 2º) Designar al Dr. Edmundo Samuel Hendler como jurado titular del concurso nro.59/16 y al Dr. Ricardo Gil Lavedra como su suplente.

Art. 3º) Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del reglamento de concursos y, archívese.

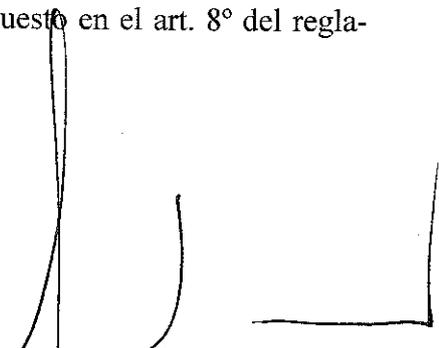
**RESOLUCION CSEL N° 13 /2016**



Vanesa Ferrazzuolo



Carlos Mas Vélez



Marcelo Vázquez